



OFI18-00050874

Bogotá D.C. lunes, 19 de noviembre de 2018

Doctora
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria General
Congreso de la República de Colombia
Carrera 7 N° 8 – 68 / Ed. Nuevo del Congreso
Ciudad



Asunto: Respuesta cuestionario proposición No.24 del 25 de octubre de 2018

Cordial saludo:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su solicitud teniendo cuenta en especial el ámbito de las funciones que tiene a cargo la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, entre las que se encuentra implementar las medidas de protección otorgadas a los beneficiarios que ampara el decreto 299 de 2017, de acuerdo con las directrices previamente aprobadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección en virtud del numeral 5 del artículo 3 del Decreto 300 de 2017 en concordancia con el Decreto 299 de 2017.

En tal sentido, se procede a resolver el cuestionario remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, en los siguientes términos:

- 1) ***“Sírvese informar las medidas materiales de protección que ostentan en la actualidad Luciano Marin, alias Iván Márquez, Hernán Darío Velázquez, alias el paisa y Henry Castellanos Garzón, alias Romaña, integrantes de la dirección del movimiento Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC)” (tachado fuera del texto)***

Se informa a su honorable dependencia que, en la actualidad, los señores **LUCIANO MARIN ARANGO, HERNAN DARIO VELASQUEZ SALDARRIAGA y HENRY CASTELLANOS GARZON**, no son beneficiarios del programa especializado de seguridad y protección, es decir, no cuentan con medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección; lo anterior, en virtud a las directrices adoptadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección mediante Acta de Mesa Técnica No 35 de fecha 28 de septiembre de 2018, por el cual, se decide por unanimidad, finalizar las medidas de protección otorgadas en su momento.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



- 2) ***“En el evento en que sean beneficiarios de medidas materiales de protección sírvase informar qué esquemas de protección ostentan”***

Como se señaló anteriormente los señores **LUCIANO MARIN ARANGO, HENRY CASTELLANOS GARZON Y HERNAN DARIO VELASQUEZ SALDARRIAGA**, no son beneficiarios del programa especializado que ampara el Decreto 299 de 2017,

- 3) ***“De haber sido entregados, sírvase informar, quiénes lo hicieron y bajo qué procedimiento administrativo adelantaron esta entrega. Asimismo, en este sentido, documento de forma detallada y cronológica lo relacionado con este asunto y las razones que dieron para entregar el mismo. De igual forma indique que tipo de protección, por intermedio suyo o de otra entidad, ostentan las personas mencionadas”.***

De manera atenta me permito señalar que la información solicitada está amparada bajo reserva legal conforme la Ley 418 de 1997, así como los decretos 4065 de 2011 y 1066 de 2015, razón por la cual no puede ser suministrada.

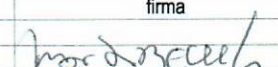
- 4-) ***“Sírvase documentar de forma detallada y cronológicamente, a la fecha, las acciones adelantadas por la entidad a su cargo una vez tiene conocimiento de la situación de Luciano Marin, alias Iván Márquez, Hernán Darío Velázquez, alias el paisa y Henry Castellanos Garzón, alias Romaña, integrantes de la dirección del movimiento Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC)” (tachado fuera del texto)***

Conforme lo dispuesto por el Decreto 299 de 2017, las novedades presentadas en los esquemas de protección de los señores **LUCIANO MARIN ARANGO, HENRY CASTELLANOS GARZON Y HERNAN DARIO VELASQUEZ SALDARRIAGA** fueron presentadas a la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, quien abordó los casos en la sesión No 35 de fecha 28 de septiembre de 2018.

En los anteriores términos damos por respondida la solicitud de la honorable Cámara de Representantes, no sin antes manifestar nuestra disposición para atender cualquier otro requerimiento que se estime necesario

Cordialmente,


PABLO ELIAS GONZALEZ MONGUÍ
 Director
 Unidad Nacional de Protección

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Información Subdirección Especializada Seguridad y Protección		
Revisó	Juan David Bello Guevara		

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 SGI-FT-05 V3